

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210046700**

Como quiera que el auxiliar designado como curador ad litem, señor Jorge Armando Ortiz Mendoza presenta justificación para no aceptar el cargo, la misma se acepta y se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO CALDERON TIQUE (q.e.p.d.), al profesional en derecho JAMES DUVAN BONILLA GARCÍA identificado con la T.P. No. 390.475, con domicilio electrónico profesional duvanb.94@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Para efectos de notificación de la demandada Olga Beatriz Calderón, téngase en cuenta la dirección electrónica olguisleon@yahoo.es indicada por la parte actora en folio 1 del cons.17, provéase en debida forma la notificación.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73bad03bb8d336090c0383d18ea304d22188ca4174405e4b415fbbb15e75cab**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>